



CV70102903511

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, INTERNADO DE PREGRADO Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UATx" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR JOB PAREDES CUAHQENTZI, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISSSTE", REPRESENTADO POR EL CONTADOR PUBLICO JUAN CORRALMIER, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL EN TLAXCALA Y APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA LA "UATx" QUE:

1. Es un organismo de servicio público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía en su régimen jurídico, económico y administrativo, creado por el ejecutivo del Estado mediante el decreto N°. 95 de fecha 24 de Noviembre de 1976.
2. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, tiene como objetivo impartir la enseñanza superior independiente y ajena a partidos políticos para formar profesionales en la ciencia y en la técnica e investigadores y catedráticos de nivel universitario. Organizar y realizar trabajos de investigación científica, Desarrollar en el individuo cualidades físicas, intelectuales, ética y de solidaridad social. Contribuir a mejorar el nivel físico, moral, cultural, humanístico, científico y técnico de la población del Estado y de la Nación, así como fomentar relaciones con otras Universidades y centros de estudio de la nación y del extranjero.
3. El DR. VICTOR JOB PAREDES CUAHQENTZI, Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo establecido en el Acta de Consejo Universitario de fecha 3 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Dr. Leopoldo Zárate Aguilar, Notario Público No. 3 de Tlaxcala.
4. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal Av. Universidad número 1, Colonia la Loma Xicoténcatl, en la Ciudad de Tlaxcala, C.P. 90062.

dar curso al presente convenio, a fin de unir esfuerzos que promuevan y apoyen conjuntamente la formación, actualización y capacitación de recursos humanos, la divulgación de la tecnología y la superación académica en las áreas de interés.

4. Por las razones expuestas, es voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, motivo por el cual están de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre las partes, para la organización y ejecución de los proyectos tendientes a la formación, capacitación y actualización profesional de los Recursos Humanos con los que se cuentan y las acciones que permitan apoyar la formación integral de los educandos que tiene "LA UATx", en las áreas de interés y beneficio mutuo, y apoyo para el desarrollo del servicio social y/o prácticas profesionales.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.

Las partes acuerdan que para el cumplimiento del presente Convenio se entenderá por:

a) **SERVICIO SOCIAL.-** Una práctica congruente con los conocimientos adquiridos durante la formación académica, que contribuye al perfeccionamiento de la capacidad profesional y al desarrollo de una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, cuya realización está regulada por las leyes mexicanas.

b) **INTERNADO DE PREGRADO Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.-** Son los programas donde ambas partes convienen en otorgar oportunidades a los alumnos que realicen actividades propias de su ámbito profesional que los habilite para un mejor desempeño.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA "UATX".

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio "LA UATx" se compromete a:

a) Organizar, asesorar y coordinar a los estudiantes, para desarrollar prácticas profesionales y para la realización de su servicio social con base en las solicitudes y propuestas autorizadas por "EL ISSSTE".

b) "LA UATx", se compromete apoyar en el rubro de SERVICIO SOCIAL E INTERNADO MÉDICO. Con el número de alumnos que "EL ISSSTE" proponga de acuerdo a las plazas autorizadas a ejercer beca con periodicidad anual o semestral de acuerdo al Plan de Estudios de la "UATx".

c) "LA UATx", se compromete apoyar en el rubro de PRÁCTICAS PROFESIONALES, con un mínimo de diez alumnos.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL ISSSTE".

Para la realización del objeto del presente convenio, "EL ISSSTE" se compromete a realizar las siguientes acciones:

a) Apoyar, asesorar y supervisar la realización de prácticas profesionales y el desarrollo de las mismas, así como la prestación del servicio social de los educandos de "LA UATx", en las instalaciones de las unidades administrativas y médicas con que cuenta.

b) Otorgar facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de las acciones objeto del presente convenio.

c) "EL ISSSTE", proporcionará a "LA UATx", la información necesaria para dar seguimiento y evaluación del desempeño de los participantes en los internados de pregrado y/o prácticas profesionales.

QUINTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes que lo suscriben realizarán las siguientes acciones:

a) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades de interés para las partes.

b) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y de servicio social.

c) Informarse y difundir mutuamente los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

d) Las demás acciones que resulten necesarias para el desarrollo de proyectos y cumplimiento de los objetivos materia del presente acto jurídico.

e) Todas las actividades que lleven a cabo dentro de los programas objeto del presente convenio, será a título gratuito para los estudiantes y pasantes.

f) Organizar de manera conjunta conferencias, coloquios simposios, talleres, cursos y actividades similares sobre temas de interés común.

g) "EL ISSSTE" se compromete a permitir a todos los alumnos y al personal docente de "LA UATx", que realice actividades derivadas del presente convenio, el acceso en forma gratuita a todos los cursos organizados por ambas partes.

SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de seis años a partir de la fecha de sus suscripción; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en el momento en que lo considere oportuno, sin necesidad de resolución judicial, mediante aviso por escrito dado a la otra parte suscriptora, con treinta días naturales de anticipación. Asimismo, podrán revisarlo para comprobar si subsisten las circunstancias que ocasionaron su suscripción y, en su caso, prorrogar su vigencia de común acuerdo, misma que deberá formalizarse por escrito y ser suscrita por "LAS PARTES".

Las partes están obligadas a mantener el presente acuerdo actualizado y se comprometen a proporcionar oportunamente toda clase de información y auxilio requerido para este efecto, así como a modificar su contenido o adicionar el mismo, previo acuerdo entre ellas en el momento en que las circunstancias así lo requieran.

SEPTIMA.- RELACION LABORAL

Ambas partes acuerdan que la intervención en cualquier modalidad de los programas actuales o futuros desarrollados en "EL ISSSTE", no establece ninguna relación, obligación o compromiso, de orden laboral entre los participantes o entre "LA UATx" y "EL ISSSTE".

"EL ISSSTE", queda liberado de cualquier compromiso relacionado con accidentes personales que ocurran a los alumnos que participan en programas derivados de este convenio, toda vez que en virtud del presente convenio, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con los prestadores de servicios e internos de pregrado y prácticas profesionales.

"EL ISSSTE" podrá otorgar beca económica a los becarios de internado médico y servicio social, de acuerdo al presupuesto y número de plazas autorizadas por "EL ISSSTE". Por lo cual mantendrá vigente el seguro facultativo a los alumnos que realicen sus prácticas profesionales eximiendo a "EL ISSSTE" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, de seguridad social u otra especie que en su caso, pudiere llegar a generarse.

OCTAVA.- REPRESENTANTES

Para los efectos de la coordinación y atención de todo lo relacionado con el objeto del presente convenio, las partes acuerdan nombrar a los representantes siguientes:

Por el "EL ISSSTE" la Doctora Doris Hermelia de Arcos Cu; Subdelegada Médica y/o quien designe para representarlo.

Por "LA UATx" al Doctor. Alfredo Adán Pimentel, Director de la Facultad de Ciencias de la Salud y/o quien designe para representarlo. Los representantes autorizarán los programas objeto del presente convenio.

DECLARA EL "EL ISSSTE" QUE:

- 1. Es Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5, 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado.
- 2. Tiene por objeto la administración de los seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorio de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado.
- 3. Para el ejercicio de sus fines y atribuciones en términos de lo establecido en los artículos 207 y 208, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.
- 4. Su representante el Contador Público Juan Corral Mier, acredita su personalidad con el nombramiento de Delegado Estatal, en la Delegación Estatal del Estado de Tlaxcala, ya que fue nombrado por la Junta Directiva a propuesta de su Director General, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, mediante acuerdo número 43.1326.2011, por lo que se encuentra plenamente facultado para representar al Instituto, como lo acredita con el testimonio notarial número 99,205 de fecha 27 de abril del 2011, pasado ante la fe del notario público número 121, del Distrito Federal Licenciado Amando MastachiAguario. Asimismo, de conformidad con el artículo 78, 79 y 80 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la de representar a "EL INSTITUTO" ante todas las personas y autoridades, con todas las facultades generales limitadas o especiales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y demás que se establezcan en el poder notarial conferido por el Director Jurídico del Instituto.
- 5. Señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida Lira y Ortega, Número sesenta y nueve de la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- 1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan para celebrar el presente Convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivado del objeto y obligaciones que cada una de sus respectivas leyes les imponen.
- 2. El presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre "LA UATx" y "EL ISSSTE", así como las actividades y fines que cada una de las Instituciones tiene a su cargo.
- 3. Con el objeto de contribuir al desarrollo social y económico que el estado demanda en el campo de la educación, es conveniente consolidar acciones tendientes a formar recursos humanos que participen en el espacio educativo, por lo que están de acuerdo en

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LA UATx", se compromete a vigilar que toda la información obtenida por estos programas y de cualquier otro que llegará a ser aprobado en el futuro, se aplique única y exclusivamente al proceso enseñanza-aprendizaje, considerando que esta información no crea derechos ni establece obligaciones distintas a los contenidos en las disposiciones fiscales.

DECIMA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACION.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su aplicación e interpretación serán resueltas por los representantes designados. Este Convenio se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración.

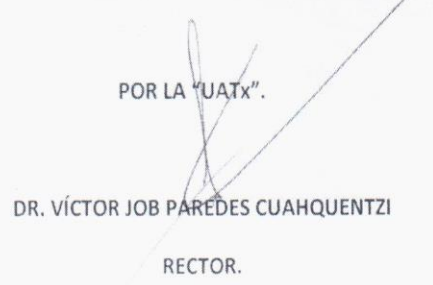
Leído el presente Convenio y estando las partes conformes con su contenido y alcance legal, lo firmaran por triplicado en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a 26 de Julio de dos mil once.

POR "EL ISSSTE"



C.P. JUAN CORRAL MIER
DELEGADO ESTATAL

POR LA "UATx".

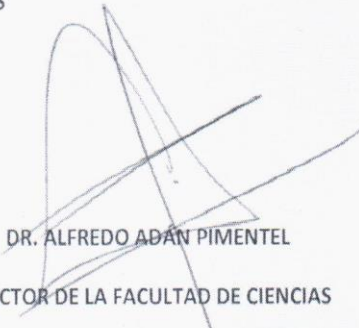


DR. VÍCTOR JOB PAREDES CUAHQENTZI
RECTOR.

TESTIGOS



DRA. DORIS HERMELIA DE ARCOS CU.
SUBDELEGADA MEDICO



DR. ALFREDO ADÁN PIMENTEL
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD.